



Resolución Jefatural No. ...061-2000-AGN/J

Lima, 16 FEB. 2000



VISTO el Informe N° 034-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON ELOY ANGEL TORRES CARDENAS**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga la **Urbanizadora Puente Piedra Thorne y Cía. S.C.R. Ltda.**, representada por don Juan Thorne León, a favor, a favor de don Luis Torres Saavedra y su esposa doña Diana Cárdenas Angulo de Torres con intervención de don Angel Raúl Santillán Angulo, con fecha 20 de julio de 1984, a fojas 15,154 vuelta, del Protocolo N° 1366 y consta de 12 fojas útiles; se nota que falta consignar número de libreta electoral y número de libreta tributaria de doña Diana Cárdenas Angulo de Torres (folio 15,155 y 15,162), falta consignar número de libreta militar de don Luis Torres Saavedra (folio 15,155 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

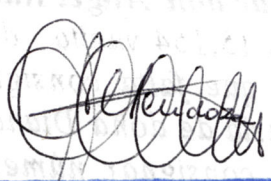
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

-Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don Eloy Angel Torres Cárdenas**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien consignará el número de libreta electoral y número de libreta tributaria de doña Diana Cárdenas Angulo de Torres (folio 15,155 y 15,162), y el número de libreta militar de don Luis Torres Saavedra (folio 15,155 vuelta) con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

Jefa

del Archivo General de la Nación